

**III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****GOBIERNO VASCO****DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES**

Delegación Territorial de Trabajo, Empleo y Políticas Sociales de Álava

**Calendario laboral para el año 2016 del sector de construcción y obras públicas de Álava**

Resolución del delegado territorial de Trabajo, Empleo y Políticas Sociales de Álava del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del texto del acta aprobando el calendario laboral para el año 2016 del convenio colectivo del sector de la construcción y obras públicas de Álava. Código convenio número 01000435011981.

**ANTECEDENTES**

El día 27 de octubre de 2015 se ha presentado en esta Delegación el texto del acta de la comisión negociadora del convenio colectivo citado, suscrito por la representación empresarial y la representación social en la mesa negociadora, el día 21 de octubre de 2015, relativo al calendario laboral para el año 2016.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. La competencia prevista en el artículo 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo de 1995) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el artículo 19.1.g del Decreto 191/2013, de 9 de abril (BOPV de 24 de abril de 2013) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero (BOPV de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos.

Segundo. El acuerdo adoptado por la Comisión Negociadora del convenio colectivo citado ha sido suscrito de conformidad con lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

**RESUELVO**

Primero. Ordenar su registro y depósito en la Oficina Territorial de Álava del Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo del País Vasco, con notificación a las partes.

Segundo. Disponer su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 3 de noviembre de 2015

*El Delegado Territorial de Álava*  
**ÁLVARO IRADIER ROSA**

**Acta de la comisión negociadora del convenio colectivo sectorial para las industrias de la construcción y obras públicas de Álava**

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de octubre de 2015 en los locales de la Unión de Empresarios de la Construcción de Álava UNECA, Postas, 32 - 6º, se reúnen las representaciones de las centrales sindicales CCOO y UGT con la Unión de Empresarios de la Construcción de Álava UNECA, todos ellos miembros de la comisión negociadora del convenio colectivo sectorial de trabajo para las industrias de la construcción y obras públicas de Álava,

Acuerdan

1. Aprobar el calendario laboral del sector de la construcción de Álava del año 2016 que se adjunta al acta.

Con carácter supletorio, para el caso de que no se elabore en la empresa un calendario laboral propio en los centros de trabajo, y a los efectos de alcanzar la jornada efectiva de 1.726 horas, se consideran festivos los días señalados como festivos en el calendario de fiestas laborales 2016 publicado en el BOTHA de 19 de octubre de 2015.

Los días 4 y 5 de enero, 29 de abril, 31 de octubre y 5, 7, 9, 23 y 30 de diciembre tendrán la consideración de compensación horaria para alcanzar la jornada efectiva. La jornada del día 12 de septiembre será de 6 horas.

2. En las localidades del Territorio Histórico de Álava que no sean Vitoria-Gasteiz, la fiesta señalada el 5 de agosto se cambiará por el día de fiesta de carácter local, que se señala en el BOTHA 122, de fecha 19 de octubre de 2015.

3. El calendario laboral podrá modificarse mediante acuerdo con la representación legal de los trabajadores formalizado antes del día 31 de enero de 2016, y, en ausencia de representación legal, cuando se pacte con los trabajadores y trabajadoras otro distinto y se remita dicho acuerdo a la comisión paritaria del convenio de la construcción de Álava antes del 15 de febrero de 2016 (PRECO calle Landaverde, 35, bajo, 01010 Vitoria-Gasteiz)

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual como secretario doy fe, firmando los asistentes en prueba de conformidad.

## Calendario laboral del convenio para la construcción y obras públicas de Álava para 2016

Enero							Febrero							Marzo						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7		1	2	3	4	5	6
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	7	8	9	10	11	12	13
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	14	15	16	17	18	19	20
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	21	22	23	24	25	26	27
25	26	27	28	29	30	31	29							28	29	30	31			
Horas 136							Horas 168							Horas 160						
Abril							Mayo							Junio						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3							1			1	2	3	4	5
4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30			
Horas 152							Horas 176							Horas 176						
Julio							Agosto							Septiembre						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	12*	13	14	15	16	17	18
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25
25	26	27	28	29	30	31	29	30	31					26	27	28	29	30		
Horas 160							Horas 168							Horas 174						
Octubre							Noviembre							Diciembre						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
					1	2		1	2	3	4	5	6				1	2	3	4
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25
24	25	26	27	28	29	30	29	29	30					26	27	28	29	30	31	
31							Horas 168							Horas 120						

Total horas	1.902	* Jornada de 6 horas.
Horas de vacaciones	176	
Horas de convenio	1.726	

	Festivo
	CH

Vacaciones: 22 días laborales o parte proporcional del tiempo trabajado.  
Este calendario es de obligado cumplimiento en la empresa salvo:

- Que exista representación de los trabajadores y trabajadoras y se pacte otro distinto antes del 31 de enero de 2016.
- Que en ausencia de representación legal, se pacte con los trabajadores otro distinto y se remita a la Comisión Paritaria del Convenio de la Construcción de Álava antes del 15 de febrero de 2016 (PRECO c/Landaberde nº 35 bajo 01010 Vitoria-Gasteiz).